



Confecoop
Oriente

NOTIORIENTE 1337

**PRESENTACION DE INFORMES POR PARTE
DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO,
FUNCIONARIOS RESPONSABLES, REVISORES
FISCALES Y AUDITORIAS INTERNAS**

NOTI ORIENTE 1337

El pasado 12 de Diciembre la Superintendencia de Empresas de Economía Solidaria publicó la Circular Externa 014 de 2018 la cual compila la normatividad que deben cumplir las organizaciones solidarias vigiladas, relacionadas con el sistema SARLAFT.

1) Se les recuerda a los Oficiales de Cumplimiento que en el numeral 2.2.4.3.2.1 de la norma referenciada deben presentar informes **TRIMESTRALES** de manera presencial al órgano permanente de administración.

2) A los funcionarios responsables de las Entidades pertenecientes al grupo 3 les corresponde entregar informes presenciales sobre la gestión realizada frente al riesgo LA/FT al órgano permanente de administración con periodicidad **SEMESTRAL**.

3) Los revisores fiscales de acuerdo con el numeral 2.2.5.1., deben presentar un informe **TRIMESTRAL** al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.

4) Los revisores fiscales de las organizaciones clasificadas en el primer nivel de supervisión, distintas de las cooperativas especializadas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, deberán presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, un informe sobre el resultado de la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.

El primer informe deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2018 y en lo sucesivo de manera **SEMESTRAL** dentro de los 20 días calendario de los meses de enero y julio de cada año.

5) Las auditorías Internas cuando las hubiere, deberán incluir dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SARLAFT de cada organización, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados. Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a la mayor brevedad al órgano permanente de administración y al oficial de cumplimiento, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

CONFECOOP ORIENTE recuerda realizar los informes para sus órganos permanentes de administración durante el mes de Enero de 2019.